

Señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Ing. Carlos Morales Troncoso;

Señor Procurador General de la República
Francisco Domínguez Brito

Señora Viceministra de Relaciones Exteriores
Alejandra Liriano de la Cruz

Señor Viceministro de Cooperación Internacional
Inocencio García Javier

Gracias por su presencia a:

Los honorables miembros del Cuerpo Diplomático y Consular y a la Comunidad de Cooperantes acreditados ante el país;

A los distinguidos dignatarios de las Altas Cortes, la Suprema Corte de Justicia y a los Presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados;

A los distinguidos representantes de las Centrales Sindicales del país;

A los distinguidos representantes de la Sociedad Civil Dominicana;

Distinguidos miembros de los medios de comunicación;

Señoras y Señores.

Nos convoca el día de hoy, la importante e histórica firma del PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE LA POLITICA DE COOPERACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE DE LA REPUBLICA DOMINICANA y la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio Público.

El propósito del presente Protocolo de Entendimiento es crear las condiciones institucionales que permitan formular conjuntamente y mediante un proceso

participativo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, la Política de Cooperación Internacional No Reembolsable, la cual deberá basarse en los postulados, objetivos y lineamientos fundamentales de la Estrategia Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, de la Política Exterior y los demás instrumentos que estructuran el Sistema Nacional de Planificación y de Inversión Pública, establecidos en las leyes 1-12 y 498-06.

Es importante resaltar que el acto que hoy consumamos debe inscribirse dentro del proceso de reforma y modernización del Estado dominicano emprendido a partir de la segunda mitad de la década de los 90's del siglo pasado, y que adquirió su mayor consistencia con la reforma de las catorce leyes que reformaron tres importantes dimensiones de la institucionalidad dominicana, a saber, el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, el Sistema Administrativo y Financiero del Estado y el Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Las tres dimensiones señaladas anteriormente, son las que modelan e imprimen, de manera principal, la nueva dinámica institucional del Estado dominicano de hoy, y con relación a las mismas deberá definirse la elaboración de una Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo como la que damos inicio hoy con esta importante firma.

Las indicadas reformas y el proceso de consolidación de las mismas expresadas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF/UEPEX) y la Cuenta Única del Tesoro (CUT), así como el Sistema Ruta y la consolidación del Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SINACID) constituyen los instrumentos del Estado dominicano para hacer mucho más eficaz la cooperación internacional recibida con fines de impulsar su desarrollo, toda vez que los mismos permiten traducir los Principios de la Declaración de París en realizaciones concretas en nuestro sistema nacional.

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo tiene la responsabilidad de ejercer las rectorías del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del Sistema Nacional de Cooperación Internacional No Reembolsable y la del Sistema Nacional de Ordenamiento y Ordenación Territorial; establecer la política de Cooperación Internacional No Reembolsable, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y negociar y acordar con los organismos multilaterales y bilaterales de financiamiento la definición de la estrategia para el país en lo que respecta a la identificación de las áreas, programas y proyectos prioritarios a ser incluidos en la programación de dichos organismos.

Igualmente, aprobar el Plan Plurianual de Cooperación Internacional No Reembolsable y sus correspondientes actualizaciones anuales, así como aprobar conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores el Protocolo de Entendimiento, mediante el cual se establece el procedimiento de coordinación de las acciones de Cooperación Internacional No Reembolsable, según lo establecen la Ley 496-06 y el Decreto No. 231-07 de ésta.

El anteriormente mencionado proceso reformador del aparato público ha concebido la cooperación internacional como un subsistema de apoyo al cumplimiento de los objetivos y prioridades definidos en la planificación a corto, mediano y largo plazo de la nación. Es por tal razón que el marco legal que crea el MEPyD tiene como uno de sus órganos al Viceministerio de Cooperación Internacional como Punto Focal de la Cooperación Internacional en la República Dominicana, con la responsabilidad de gestionar y articular el Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SINACID), a fin de dotar de eficacia y eficiencia el aprovechamiento de los recursos provenientes de la cooperación internacional, mejorando la relación con los distintos actores involucrados a nivel nacional.

Considerando:

1. Que con la promulgación de la Ley No.1-12, que instituye la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030, ofrece la visión de Nación de largo plazo que aspiramos

alcanzar, donde queda implícito el nuevo modelo de desarrollo del país y donde se consigna que la ayuda oficial al desarrollo que reciba la República Dominicana deberá estar orientada a apoyar la consecución de los Objetivos de la misma, armonizada entre los distintos cooperantes a fin de elevar su eficacia, eficiencia y transparencia.

2. Que para una adecuada coordinación de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Estado Dominicano debe contar con una Política de Cooperación Internacional no reembolsable que se convierta en un instrumento activo de la Política Exterior y esté fundamentada en los principios y normas que regulan las relaciones entre los Estados.
3. Que el Plan Nacional Plurianual del Sector Público es la guía indicativa para los cooperantes en la identificación de programas y proyectos a ser financiados con cooperación internacional no reembolsable; y que el Plan Plurianual de Cooperación Internacional, es parte integrante del mismo y se constituirá en el instrumento de planificación de la Política de Cooperación Internacional No Reembolsable para la concreción y predictibilidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo.
4. Que es atribución del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES coordinar y aplicar los lineamientos de la Política Exterior Dominicana que establece el Presidente de la República y que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO debe promover y coordinar la Cooperación Internacional No Reembolsable y formular de común acuerdo la Política de Cooperación Internacional.

Con la firma de este protocolo de entendimiento se da el primer paso entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para la formulación de una Política de la Cooperación Internacional No Reembolsable que:

1. Deberá desarrollarse mediante un amplio proceso de consulta y de participación de los organismos involucrados; cooperantes, instituciones del Estado, ayuntamientos, del sector empresarial y organismos de la sociedad civil.

2. Constituirá el conjunto de pautas y criterios que servirá para orientar, conducir, negociar y gestionar eficientemente la cooperación internacional en la República Dominicana; tomando en cuenta que en materia de política exterior y cooperación internacional, el Gobierno de República Dominicana persigue cuatro objetivos estratégicos, a saber:
 - i. Consolidar las relaciones internacionales como instrumento para la promoción del desarrollo del país, en consonancia con los principios democráticos y el derecho internacional.
 - ii. Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional a favor de la convivencia pacífica, un orden internacional más justo y un desarrollo global sustentable.
 - iii. Gestionar eficientemente la cooperación internacional contribuyendo al desarrollo nacional.
 - iv. Desarrollar las capacidades nacionales para cooperar con países de similar o menor nivel de desarrollo relativo.

Este Protocolo de Entendimiento crea un espacio de diálogo y permite fortalecer la coordinación entre ambos ministerios, impulsando su formulación conjunta, a través de la realización de acciones y actividades coordinadas y que su instrumentación se convierta en una herramienta de la política exterior que debe contribuir eficazmente al desarrollo nacional.

El principal resultado a perseguir será la elaboración de la Política de Cooperación Internacional (PCI) a ser aprobada por la autoridad máxima del Ministerio de Relaciones Exteriores y la autoridad máxima del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo en consulta con instituciones del Gobierno Central, instituciones Autónomas y Descentralizadas, Gobiernos Locales, la Comunidad Cooperante, Organizaciones de la

Sociedad Civil y el Sector Privado que participa del proceso de la cooperación internacional. Esta PCI será un documento estratégico que contemplará varias etapas, dando prioridad en su implementación a las acciones y áreas que constituyen competencia directa del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

No quisiera terminar mis palabras, sin antes agradecer la colaboración y la receptividad mostrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y todo su equipo de trabajo, en los esfuerzos por regir, en coordinación con este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SINACID), y hacer de este un sistema más eficiente y eficaz para el alcance de los objetivos de desarrollo de la nación dominicana.

¡Enhorabuena!

Muchas gracias a todos por la amabilidad de su presencia.

30 de abril del 2014.